

DE RAZZIAS Y RAZONES (*)

El 20 de abril de 1991, en un recital de Los Redondos en el Estadio de Obras capitalino, una razzia "por averiguación de antecedentes" a cargo de personal de la Comisaría 35 de la Policía Federal, tipo diez y pico de la noche, detuvo junto a una centena de chicos y chicas -que estaban en las afueras esperando para entrar- a Walter Bulacio, un pibe de Aldo Bonzi de 17 años. Primera vez que caía. Luego de amanecer en la comisaría donde lo guardaron la noche anterior, y de que la mayoría de los padres de los demás menores que lo acompañaban los hubiesen retirado, fue internado en el Pirovano, porque según lo que le dijo el personal policial a su familia cuando llegó, "estaba borracho y drogado". El casi inconsciente Walter ya no hablaba, y al ser trasladado al Sanatorio Mitre, fue recibido con el diagnóstico de golpes faciales varios, de al menos treinta y seis horas de evolución. Agonizó unos días más y murió el 26 de Abril.

El caso emblemático, tan conocido como otros tantos, y que citó hace poco en sus considerandos el Juez de Menores N° 2 de Catamarca, Rodrigo Morabito en su resolución declarando la nulidad de un "megaoperativo policial" (eufemismo, si los hay) en la ciudad de Catamarca y que detuvo a 17 pibes de entre 14 y 17 años y unos 45 adultos por simple "averiguación de identidad", había llegado antes hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El 15 de septiembre de 2003, el máximo organismo judicial americano admitió la responsabilidad de la Argentina al permitir estas detenciones sin causa en el caso "Bulacio vs. Argentina", estableciendo que "el Estado debe garantizar que no se repitan hechos como los del presente caso, adoptando las medidas legislativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para adecuar el ordenamiento jurídico interno a las normas internacionales de derechos humanos". Sin embargo, ni la muerte de Bulacio, ni la innumerable cantidad de denuncias diarias por detenciones policiales "preventivas", ni vejaciones, torturas ni

violaciones a cuanto derecho humano alguno se conozca como consecuencia de aquellas, ni el fallo de la Corte Interamericana, terminaron (o redujeron, al menos) con las razzias en nuestro país.

En estas razzias, la policía "levanta" de sorpresa a un grupo de personas en el marco de un operativo previamente planeado (y bautizado ante los medios con rimbombantes nombres tipo "megaoperativo") a fuerza de gritos y amenazas a mano armada, trasladándose luego a la comitiva a una comisaría no sin previamente responder a las quejas de los apresados con palizas ad hoc, o la ocasional imputación de algún delito o contravención que justifiquen la detención: resistencia a la autoridad, tenencia de estupefacientes, ebriedad, etc. Alguien que vio una no hace muchos años, me dijo que una razzia se parecía a las Blitzkrieg alemanas de la II Guerra Mundial: el factor sorpresa impide al enemigo desarrollar una defensa efectiva. Todo es rápido, inesperado, prepotente.

Las -aparentes- razones de política criminal subyacentes a estos atropellos policiales (¿qué cuernos -si se me permite la expresión- busca o en qué contribuye a la paz social una razzia, en definitiva?) escapan a estas líneas. Sólo diremos que -suponiendo que no sean meros ajustes de cuentas entre autoridades y grupos particulares- las razzias obedecen a actitudes espasmódicas de las agencias de seguridad ejecutivas (legisladores y algunos fiscales también, por supuesto) al comprender al fenómeno criminal como a) algo que se observa en diarios y televisión, y b) al aparato represivo como una herramienta común para reaccionar contra los hechos que exponen dichos medios de comunicación a través de un proceso selectivo de "noticias" que poco tiene que ver con cuestiones estadístico-científicas, sino más bien con el shock producido por tal o cual noticia en determinado tiempo y lugar. Cuanta más inseguridad se dice que hay, más razzias se producirán, así de sencillo.

Criminológicamente, el fenómeno es un poco más complicado. Si en la televisión o Internet la gente ve "megaoperativos exitosos", reaccionarios contra ese "otro" que siempre es el miembro de un sector sensible (léase joven o pobre, entre otros) se siente más "segura". La sociedad, mera receptora del mensaje y que vota a quien permite la medida, de alguna forma acepta estas modalidades y las justifica culturalmente. El círculo vicioso se completa cuando el funcionario realza las bondades de la lucha contra estos "otros" durante las promesas tribunerías de su campaña electoral.

Ese "otro" contra el que se libra la guerra al estilo Blitzkrieg se conforma, obviamente por grupetes de perejiles aptos para concentrar todos los temores y las miserias de una sociedad que los excluye. A los "pibes chorros" (por extensión, a cualquier pibe de ropa deportiva y gorrita) se les agrega cualquier público de recital, juntadas deportivas barriales o estudiantiles. Nunca veremos razzias para el público de torneos de polo, ni tampoco se piden documentos a socios de clubes náuticos.

En lo que a estrictamente derecho se refiere, tomemos en cuenta que la excusa normativa de estas prácticas varía según la provincia de que se trate: averiguación de antecedentes, de identidad o medios de vida (vaya a saber porqué le interesa a la policía saber de qué vive uno) presunta ebriedad, desorden en la vía pública, "merodeo" en Córdoba. Todos ellos han recibido reparos constitucionales vía judicial, los que por supuesto llegan luego de que en definitiva, ya se estuvo preso. Demás está decir que si ocurre un fin de semana, normalmente los detenidos son puestos a disposición de autoridad judicial recién el lunes. Esto, suponiendo que la detención misma haya quedado registrada en la comisaría.

No hay razón legal posible detrás de una razzia. La cuestión es simple, y universal: o hay orden judicial, o hay flagrante delito; si no, no se puede detener a nadie. No voy a extenderme aquí explicar que el razonamiento del juez Morabito en su fallo es fruto de siglos de

interpretación constitucional: no, señores. Es sentido común.

Hay una obvia identidad entre el actuar paramilitar de los años 70' y las razzias policiales actuales: en especial respecto al método. El enemigo tiene distinto nombre, pero en el fondo es el mismo: el "otro" de turno. Hasta el día de hoy, yendo a ver un recital o saliendo de una cancha, sobrevuela la posibilidad de que te "levante" un patrullero, no obstante no existir delito en no portar documentos, o tener pinta de merodeador, o no existir indicio vehemente alguno que permita al agente policial "invitarme" a acompañarlo a la comisaría: eso si existe tal cosa como una "invitación" policial.

La génesis de la cuestión es más oscura e incómoda todavía. Razzia proviene de un término medieval árabe que designaba una incursión militar sorpresa en territorio enemigo. Las razzias así concebidas, eran utilizadas con tres objetivos fundamentales que el lector quizá podrá reconocer hoy: tomar esclavos (vejaciones varias en las comisarias), la limpieza étnica o religiosa (imposición de la moral dominante y paternalista vs. borrachos, pibes chorros, etc.) y por supuesto, la sola intimidación del enemigo, que difícilmente contará con una defensa de los pocos derechos que les queda.

En 1996, el Indio Solari compuso "Juguetes Perdidos", recordando a ese pibe que nunca volvió, al igual que los fieles seguidores de la misa ricotera, que aun luego de desaparecida la banda tienen como grito de guerra el "yo sabía, yo sabía, que a Bulacio, lo mató la policía". No hay razones que valgan detrás de la muerte de un pibe, o una simple detención sin flagrante delito u orden judicial de detención que pueden terminar con ese desenlace. O con la capitis deminutio de cualquier persona por una noche (o varias) que la misma arbitraria aprehensión supone. Razzia quizá suene lejanamente como a razón, pero dista abismalmente de serlo.

(*) Por Adrián Mesch